

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

COLABORACION Y ADMINISTRACION
nro del Oficio, nro. 11, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA LOS DIAS
1, 10, 18, 26, 28 Y 30 DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PRIMER TRIMESTRE 15 rs.
SEGUNDO 23 id.
TERCER 34 id.
CUARTO 42 id.
Ano entero, 70 rs.—Un año, 140 rs.

COLABORADORES: LOS AÑOS CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:	
B. Fernández Catellano.	Ex-Ministro.
José Chavarría.	Universidad Central.
Vicente Asensi.	Id. id.
S. Horoz y Prodrogas.	Id. id.
Santiago de Góngora.	Id. id.
G. de la Puerta.	Id. id.
Lázaro Barrios.	Id. id.
Alfredo Adolfo Gómez.	Id. id.
Emilio Castelar.	Id. id.
Teresa Santoro.	Id. id.
Federico Brugada.	Colegio de San Cipriano.
Antonio Casares.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Celedonio Flores.	Universidad de Santiago.
Eugenio Alba.	Id. de Zaragoza.
José de Herrera y Llave.	Id. de Valladolid.
	Id. de Granada.
	D. José R. de Llano.
	José Llorente.
	José Monasterio.
	José M. Martínez.
	Luis H. Utrera.
	José María Llano.
	Promoción de P. Rojas.
	Ramón Llorente.
	Manuel H. J. de Gálvez.
	Miguel María Fernández Cardo.
	Leocadio Poggearanda.
	José Casado de Alcolea.
	José María Villalba.
	Antonio Blasco Ferrer.
	Dr. de la H. F. de la Habana.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUE.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

nro del Oficio, nro. 11, pral.

DESTITUTAMENTE

o por carta dirigida al Administrador del periódico

D. TRIPON DE PABLO,
Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS.

EN CUBA

el Oficio autorizado para recibir correspondencia es D. A. Gómez

Propaganda Hispánica, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libras esterlinas del giro médico,

tres libras sobre 6

en céntimos de francos con carta certificada.

Los envíos que salgan contestados deberán ir acompañados del sello o sellos correspondientes para Verdadero

Envío del sello o sellos correspondientes para Verdadero

SECCION ORGANICA.

MUSICA CELESTIAL.

Año el cuadro que presenta la acción gubernativa y la marcha de la Instrucción pública, no hay más remedio que desconfiar de cuanto se diga en los programas del Gobierno. Y, ó andan trocadas todas las ideas, ó es que intenta de ensayar un nuevo medio de gobernar las naciones, y quizás en esa tentativa política estriba la moda.

Del veremos que la autoridad pierde terreno, y de este modo pierce rápidamente el despotismo de todos. Por esto, si un ministro aconseja, previene y manda y sus mandatos, prevenciones y consejos son para los que devuelven su acción como letra muerta, y si los gobernadores mandan á los alcaldes y desobedientes cualquiera de sus pueblos quedan vitoriosos, no hay que dudar que se trata de ensayar una nueva manera de gobernar; mezcla de absolutismo y de federalismo.

Las consecuencias de tal sistema son inevitables, y por tanto, al leer las disposiciones de los gobernadores, los acuerdos de las Diputaciones y Juntas Provinciales y las órdenes de los Ministros, no podemos menos de exclamar: *Música celestial*, aunque á decir verdad más que de celestial lo inferior tiene mucho en todas las cuestiones que á la ciencia se refieren.

Y al apreciar de tal modo, como no es posible otra cosa, las órdenes y circulares superiores, no podemos menos de considerar como uno de los cantos más modernos aunque no de los más notables de la música celestial de este Gobierno, la reciente circular del Exmo. Sr. Ministro de Fomento.

Y es lo peor del caso, que de este canto y de tal música, no se puede decir siquiera lo que se ha dicho de la de un famoso compositor, que *lo bueno no es nuevo y lo nuevo no es bueno*, porque la circular del Sr. D. Telesforo Montejo no es nada de bueno ni de nuevo.

Hechizo dicho documento á una servil parodia de las circulares anteriores, sin ninguna notable novedad, asentando en la más pasmosa decisión inexactitudes, y no siendo las llamarías de otro modo por respeto al señor Ministro, que no pueden, de ningún modo, escucharse con

cuando esperábamos que tomando lecciones de la experiencia se procurase salvar las conquistas revolucionarias del descrépito en que han caído para todos los hombres de la patria, nos encontramos con que el nuevo señor Ministro, como que se solaza y se recrea en creer que pretende han alcanzado sus antecesores, cuando no varían en un ápice las tendencias y proyectos de tal modo, y así oscurece la inteligencia de los pueblos públicos!

De modo, cómo sería posible que aún hubiese fuerzas las excelencias de esta libertad de enseñanza, y fundase sus esperanzas en la acción individual y personal, que por lo menos en mucho tiempo no podrían producir resultados por demás tristes como la actual situación? ¿Cómo habría de ha-

ber quien todavía creyese que es preciso aguardar á que se calmen las primeras convulsiones y que todo siga su curso natural y necesario?

Y qué diremos de la preciosa máxima que el señor ministro acepta de sus antecesores, y que lo hacen esperar para la reglamentación y la perfección de los detalles á que la conciencia lo pida para que la práctica se derive de los principios fundamentales, y para evitar que la ejecución menoscabe la idea. A esto solo puede responderse que esta máxima no es realmente de la música celestial sino de la del porvenir.

Pero nuestra pena sube de punto al ver los propósitos del Sr. Montejo cuando dice, que identificado con la política nunca practicada en nuestra patria hasta ahora, en lo cual estamos de acuerdo, de un Gobierno que en breves días ha realizado grandes promesas y levantado gloriosas esperanzas, seguidas sus huellas en todo. ¡Qué va á ser de la Instrucción pública, qué del benemérito Profesorado, qué muy especialmente de los pobres, sufridos y desgraciados Maestros que han hombro y sed de justicia y no son harts! A no estar el Sr. Montejo imbuido, remontado con las sublimes armonías que deben resonar en sus oídos en el éxtasis político que deba embargarle al haber llegado á ser ministro de Fomento, bien se lo pudiera retar á que demostrase la verdad y exactitud de esas apreciaciones. ¡A dónde está esa realización de las grandes promesas? ¡en qué y por qué se han levantado grandes esperanzas? ¡Alude acaso el Sr. Montejo á la libertad de enseñanza, cuyos tristes resultados hemos señalado en uno de nuestros artículos anteriores? ¡Son acaso las grandes esperanzas la de hacer que la Instrucción sucumba corriendo por la miseria?

Parece imposible que tales afirmaciones se hagan cuando la perturbación es el carácter dominante, y el aspecto de la enseñanza en la actualidad, y el desbarajuste y el desorden sus campeones; cuando se están creando derechos que algún día han de ser elementos perturbadores y motivos de retroceso en la vía del progreso; cuando inconsideradamente se han tolerado abusos inauditos; cuando se embauca á la juventud, atrayéndola á una vida científica artificial. ¡Será este cuadro el que para el Sr. Montejo representa la realización de las grandes promesas, y será el modo de levantar las grandes esperanzas el proclamar en todos los tonos la influencia suprema de la Instrucción, la necesidad de que el pueblo no sea ignorante para que comprenda sus derechos, la Constitución, etc. etc. etc., ensalzando la gran misión que realiza el benemérito Profesor de primera enseñanza, el laborioso Catedrático de Instituto ó de Universidad, y tener á los primeros sumidos en el mayor abatimiento, víctimas de la más espantosa de las miserias; la miseria que no se concibe, la del trabajo, pues ellos trabajan y no se les paga, y hacerlos pobres de solemnidad, y dejar desamparado á todo el Profesorado; pero muy especialmente á los Maestros, ó será el ir despiadadamente á coronarles el mezquino sueldo, la pobre limosna que se les da, sometiéndola á un descuento injusto, como lo es el que se propone y se acepta por el ministro Montejo? ¡Será acaso el número de escuelas de adultos establecidas, que no pueden sostenerse muchas de ellas por falta de material, así como las escuelas de primeras letras que no tienen ninguno de los útiles necesarios á la enseñanza? Si en esto funda el Sr. Montejo sus afirmaciones, nosotros, en nombre del Profesorado, protestamos de semejantes aclaraciones.

Al fin parece que se van convenciendo en las regiones oficiales de la necesidad que hay de reformar muchos puntos de las disposiciones hoy vigentes en materia de Instrucción pública, aún aceptando las reformas.

Mas se conoce que aún mira el descuento como medio de utilizar los servicios de todos, pues dice: procurará no padecer ningún servicio necesario, y que se utilicen cuanto sea posible en favor de la enseñanza el mismo personal que existe, tan digno de respeto por sus merecimientos, por sus largos y costosos estudios y por la escasa recompensa que recibe.

Parece imposible que esto se diga formalmente, y que se presente al mismo tiempo como auxiliar poderoso la Junta consultiva de Instrucción pública, que no se ha de constituir en breve y que cuando pueda serlo ha de funcionar poco expeditamente.

Vamos á terminar, pues nuestros lectores podrán analizar más despacio la circular de que tratamos, la cual está inserta en este número. Es preciso que el Sr. Montejo esté en las regiones del límite para haber escrito en su circular el siguiente párrafo:

«Por lo demás, el ministro que suscribe seguirá el movimiento iniciado hoy en toda Europa, que consiste en dar la más completa libertad en los estudios superiores y facultativos, hasta conseguir que su protección llegue sólo á lo que está fuera del alcance particular ó corporativo, y en dedicarse sin descanso á la más energética propagación y perfección de la primera y segunda enseñanza, para cuya universalidad es preciso hacer todo género de sacrificios, fomentando, no sólo la enseñanza directa, sino todos los medios indirectos favorables á la Instrucción popular, y que en algunos casos han producido un brillante y sorprendente resultado en nuestra patria. A este fin han de propender todas las reformas que se hagan en Instrucción pública, aprovechando el Gobierno cuantos recursos tenga á su alcance, reorganizando sobre esta base los establecimientos y corporaciones científicas y literarias, reorganizándolas de que pueden resultar economías y beneficios á la Instrucción.

Después de esto, y ante la consideración del estado de la enseñanza y de nuestros hombres de Estado, hay que clamar fuerte de tono: *Música celestial*.

Emilio Ruiz de Salazar.

AUMENTO DE LAS ÉPOCAS DE EXAMENES.

Al fin parece que se van convenciendo en las regiones oficiales de la necesidad que hay de reformar muchos puntos de las disposiciones hoy vigentes en materia de Instrucción pública, aún aceptando las reformas.

Nacidas estas de una revolución, planteáronse las más sin reflexión detenida, pero á medida que vamos entrando en tiempos un poco más normales vemos sintiendo la necesidad de volver la vista sobre lo decretado irreflexivamente, y hacer que las cosas vayan entrando en su natural cauce. Muérenos á hacer tales reflexiones la lectura de los siguientes párrafos de *La Constitución* del día 12:

«Reforma útil. — Parece que el Gobierno, obedeciendo á las exhortaciones de la prensa, va á ampliar las épocas de examenes, de modo que los muchísimos alumnos matriculados puedan probar sus asignaturas cuando lo soliciten. De este modo los tribunales podrán apreciar mejor la capacidad y aptitud de los examinandos, y se evitará la presión con que tienen que verificarse los exámenes en principio y fin de cada año escolar. Esta disposición está además muy en armonía con la libertad de enseñanza.»

«Nos aligeraremos mucho y felicitaremos al Ministerio de Fomento si lleva á cabo una reforma tan útil, tan reclamada por la opinión, y sobre todo tan deseable sea la libertad de enseñanza que disfrutan los españoles.

«Lo contrario sería un olvido de lo que los principios establecidos demandan, y un orgullo continuo que se arrogaría á los intereses y á la libertad de los examinandos.»

Llamamos la atención sobre el comentario con que acompaña nuestro colega la noticia, así como también sobre el sueldo que en el número del 9 dedica el mismo periódico a este asunto, con el epígrafe de *Libertad de exámenes*, quedando de que muchos estudiantes se habían quedado sin examen en Setiembre el examen que habían solicitado por falta de tiempo.

Nosotros por nuestra parte aplaudimos, si es cierto, la idea que en el artículo titulado *La libertad de enseñanza y las épocas de exámenes*, pedíamos la que hoy parece tratar de decretarse. Recuerde ésta en la memoria de nuestros lectores aquél artículo y verá como encontrábamos discordancia entre la libertad de enseñanza y las épocas de exámenes; como conciliábamos la libertad de exámenes con las molestias que experimentaban los profesores formando un tribunal para cada examen, indicando que se podrían señalar días determinados de cada examen; como juzgábamos un premio concedido a los suspensos la época de exámenes en Febrero; cuando se concedía a los que sin tropiezo habían ganado otras distinciones, lo cual ha producido que en Setiembre del año anterior y en el de éste se hayan presentado alumnos ante los tribunales con el deliberado propósito de salir suspendidos en alguna asignatura, para poder estudiar hasta Febrero y sacar buenas notas; como, por fin, habla hoy menos libertad en el punto que bajo administraciones anteriores, bajo las cuales todo el curso era tiempo apropiado para que se celebrasen exámenes de examen.

Es preño no obstante que el Profesorado redobla el rigor a las exámenes, pues de lo contrario ampliando la época en que pueden verificarse se podrían cometer más fácilmente errores de examen. ¿Quién sabe cuantos títulos se conseguían en poco tiempo!

Luis RAMIREZ Y LA GUARDIA.

REMITIDO.

Constantes a nuestra línea de conducta, insertamos el siguiente remitido, sin hacernos cargo de lo que a esto perdió el Director.

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Toledo 7 de Octubre de 1871.

Al Sr. Director: Con pretexto de contestar el Inspector de provincia a un artículo que, con el epígrafe de *Cuestiones* publicó V. en el num. 198 de su estimado periódico, visita con las más duras investigaciones y derrama toda su bilis contra la Redacción, acusándola como *desefecto a las instituciones*, contra esta Junta provincial de primera enmienda, tachándola virtualmente de parcial ó injusta, contra el Inspector de esta Escuela Normal Superior de Maestros, y contra quienes más.

Cuando los términos y el lenguaje que usa dicho Sr. Inspector Vidal López Colmenar, en la carta que al efecto vió la publica en El MAGISTERIO de 25 de Setiembre último, no son más que las personas que en algo se estiman, creceríamos respetando su dignidad si descendiésemos al escabroso y respetuoso terreno de las personalidades a que se nos llama. En su caso contaría más victoriamente a sus afirmaciones reales, a sus insidiosas alusiones que, por lo que tienen de falsas y absurdas, pierden toda su fuerza y no alcanzan a quedar en la memoria.

No obstante, pues, a negar cuanto expone el Sr. Inspector relativo a los vocales de los Jurados de exámenes de provincias, y a protestar contra el abuso que cometió penando con estrada osadia, a falta de cargos justos y de fundados en general a toda clase de personas, terremoto seguros de un favorable veredicto, encendímos el falso la causa al Juzgado del público, cuya conciencia puede estar bastante ilustrada con la sola lectura del escrito

que nos envió el Sr. Inspector, en el que se expresa que no le satisfacen dichos señores, puede reclamar que los cuarteleros a que alude el Sr. Lopez Colmenar, en esta carta, usando de su culto y elevado estilo, son el de los derechos de exámenes, que el mismo cobró, y que el de la Normal creyó de buena fe, y con arreglo a la que debían señalarse a los alumnos por los de ingreso y de grupos de asignaturas, de cuya devolución les ha quedado libre de toda responsabilidad.

Si esto no le satisface a dichos señores, puede reclamar que el artículo que tanto se ovió ha lastimado la dignidad de D. Vidal, y que con su lenguaje siempre grosero y despectivo a nosotros defendió. Al público le bastará leer la carta del Sr. Inspector, y de la circunstancia de no haberle respondido, ni negar nada de lo que en el

artículo se expresa.

El Sr. Inspector, que al considerar como un perfecto derecho. Por eso nadie se extraña de la palabra. O sea que los Inspectores de escuelas tienen que ser dignos de su cargo, y no dejan de serlo, y el que no lo sea no es ni es digno de serlo.

Si no se considera como un perfecto derecho, nos obligan a dejar la pluma en el escritorio, así como de prudencia, sensates y prudentes, nos lleva como el que nos ocupa. Porque en el no querer sacar la expresión de un mal reprimido desparo, lo que nos lleva a la conciencia de la ira concentrada, sino los ayes que exhala por el sentimiento de compasión hacia tanta desgracia, a la que nos lleva la resolución de no volverla a tomar para el mismo

nosotros, Sr. Director, que, teniendo en cuenta la justicia de su sueldo, se serviría disponer la inserción de estas

noticias en su periódico, a su favor la vivirán recordando.

— Francisco Fernández H. S. Q. B. S. M. — Cayetano Martín y López Delgado.

EL PROFESORADO DE 2.^º ENSEÑANZA.

Una de las reformas que con más urgencia se debe seguir en el ramo de Instrucción, es la referente a una regular y perfecta organización del Profesorado de 2.^º enseñanza, cuyo porvenir es preciso fijar de una manera decisiva y cuya situación se hace necesario definir, concluyendo de una vez con las vacilaciones, las anomalías y las contradicciones que arrojan muchas de las disposiciones que desde la revolución de Setiembre se han dictado sobre esta clase.

Las exigencias de una opinión descorriada las más veces, la necesidad de corregir abusos en mal hora cometidos, un exagerado respecto a la autonomía e independencia de las provincias, hija de una mal entendida descentralización en asunto que no la permite desgraciadamente el estado actual de nuestra nación, y un completo desacuerdo entre parte de estas, de sus verdaderos intereses, han traído el Profesorado de Institutos a una situación muy distinta por el efecto de aquella a que le destinaban los elevados propósitos de quienes claramente sentían hacia él vivísimas simpatías y laudables propósitos de mejorar su suerte.

Sin más pretensiones que las de señalar los males que urge remediar y los defectos que se hace preciso corregir, sin otras intenciones que las de alabar lo que digno sea de elogio y condenar lo censurable, y sin más deseo que el adelantamiento de la enseñanza basado en la buena organización de su Profesorado, y sin otro interés que el de ser figura de una vez la suerte de este clase, respetable por más de su concepto, constituyendo su profesión una carrera, sin lucrativa al modo de convenciones condicionadas, tornando hoy la pluma para dirigir algunas advertencias al Sr. Ministro, quien si las encuentra aceptables, no dudaremos que procederá a su plantearlo con la energía y decisión que el asunto reclama.

Llama desde luego y a primera vista la atención, el que no se haya publicado aún un programa de las asignaturas que deben constituir los estudios de segunda enseñanza, pues al que rige, tomado en parte del correspondiente a la ley de 1857; pero modificada con la supresión de unas enseñanzas y la agregación de otras en insultante y defectuoso, ya por la falta de ciertos estudios específicos en este periodo de la instrucción, ya por lo limitado de algunos otros, ya por la carencia de orden racional entre los que se exigen. Así se observa que la estimación mercadea a determinadas asignaturas es insuficiente para considerar este periodo como de preparación para estudios superiores, y en otras es casi igual, sirviendo mas bien de rumor que de verdadero adelantamiento.

Las enseñanzas de aplicación caprichosamente distribuidas en los Institutos y sin más fundamento de existencia que la voluntad de las Diputaciones provinciales, no siempre basada en el examen detenido de las condiciones de localidad, exigen que el Gobierno haga algo su atención en ellas, y sobre todo que establezca un plan general concienzudo y detentadamente meditado, teniendo en cuenta que la industria, el comercio y la agricultura no se manifiestan uniformemente en todas las localidades, y que en cada una de ellas domina la necesidad de una principal, siendo escasos los pueblos en que se cultivan simultáneamente todas estas fuentes de riqueza.

Hecha esta ligera indicación sobre la enseñanza en general, como quiera que no es hoy nuestro propósito otro que el ocuparse del Profesorado, volvamos a nuestro principal objeto.

La nivelación de los Institutos largo tiempo reclamada por el Profesorado, de necesidad unánimemente reconocida por todos los Gobiernos y aceptada con aplauso por la opinión pública, se ha visto al fin legalmente establecida, por más que al llevarla a cabo se haya hecho de una manera incompleta y defectuosa, dándose el caso de que el Profesorado de Institutos está sujeto a una desigualdad, si cabe más injustificable que la que procede de la antigua clasificación, y continuamente expuesto a alteraciones en su dotación, dependientes de la benevolencia ó prevención con que el Instituto sea mirado por cada corporación provincial ó municipal. Claramente se podrá aducir como gran argumento que en el sistema político que nos rige se encuentra el Gobierno en el deber de respetar la independencia y libre acción de esas corporaciones, puesto que los Catedráticos de los Institutos prestan a las provincias sus servicios y de ellas son dependientes. Tal argumento a primera vista convincente no lo es en realidad, si se tiene en cuenta que el servicio que se nos provincial no es tal, si no tan general como el del Magistrado que admiistrando justicia y del Ingeniero construyendo carreteras no riende sus beneficios a la provincia ó localidad en que ejerce sus funciones, sino a la nación entera que ve afianzarse el triunfo de la justicia y el derecho y elevarse los grados de su prosperidad material. Tampoco son los Catedráticos dependientes directos de las Diputaciones, pues sometidos a una ley general a ella obedecen, del Gobierno reciben las órdenes, él los nombra, él los traslada y él debe protegerlos y ampararlos dentro de la misma ley general que está en el deber de mantener íntegra y respetada.

Por lo que a la nivelación de los Institutos se refiere, vemos con satisfacción, que la mayoría de las provincias han comprendido su justicia y necesidad y aún los beneficios que las reporta, beneficios que se harán sentir mejor cuando vean que no son tan frecuentes las traslaciones á que antes se veía obligado el Profesorado por el legítimo deseo de mejorarse su suerte y que la de cada establecimiento será más pronta inspirándose los Profesores en la hora de una cesión, cuyas glorias considerarán como suyas. De, pues, un peso el Gobierno; aparte que ésta es la ley de las mayorías puesto que tan numerosas es la favorable a la nivelación, estableciéala como ley general y fija de una vez la uniformidad tan de justicia en los sueldos de individuos de una misma carrera.

Otro de los puntos que merece más atención de la que se le viene prestando desde hace mucho tiempo y que se esperaba ver corregido de los vicios y defectos de que adolece desde su origen, es el escalafón de antigüedad de los Catedráticos de Instituto. Tan desproporcionado en el número de premios que en el se consigan, con relación al personal que compone dicho escalafón, que vienen a ser ilusorios los ascensos que permite, si no es ya una burla sangrienta la concesión de un premio de 250 pesetas al cabo de 12,15 ó más años de servicios. Formóse este escalafón calcándose en el de los Catedráticos de Facultad, que siendo de un personal mitad menor y doble la cantidad de cada premio, fibró es deducir la exagerada desventaja en que quedaban los Catedráticos de Instituto. Claramente que tanto uno como otro escalafón tienen en su origen el vicio que es si lleva la necesidad de la defunción de un compañero, para que cada Catedrático al ascender reciba ese santo satisfactor tan sensible acontecimiento, aparte de lo desiguales que resultan los períodos de ascenso basados en tan variables ascendentes. Mas racional, más justo, más digno sería conceder un premio fijo y en determinado periodo que premiar la antigüedad, digna siempre de atención, porque ella es una parte de la vida consumida en beneficio de la patria y en progreso de la instrucción; por eso no vacilamos en aconsejar que tomando como periodo prudencial de acceso el quinquenio, se concediese a los profesores de Instituto un aumento de una sexta parte del sueldo de entrada en cada uno de ellos, hasta el 8.^º inclusive, y de este modo a los 80 años de servicio se encontrarían recompensada una vida de aseas y trabajos con un sueldo doble de aquél que se disfrutó en la juventud, y al par que se proporcionase desbogada posición y respetabilidad al anciano Profesor, se le ponía en apariencia de ascender a los ma-

yores necesidades que el hombre adquiere & medida que se agotan sus fuerzas y se siente debilitado para el trabajo.

Este grado es la declaración justa y legítima de derechos positivos, reconocida ya en la ley aunque no declarada terminantemente, levemente al Profesorado, cuyos intereses defendemos, de la posturilla y abatimiento en que yace.

Otro de los errores que no podemos pasar en silencio es el escalafón de mérito, que sábiamente consignado en la ley como medio de estímulo y premio debido a servicios especiales y de distinguida aplicación, no da en manera alguna despreciable si se quiere sostener el entusiasmo que la noble naturaleza humana necesita ver estimulado con la expectativa del merecido galardón.

Iguales consideraciones haríamos acerca de su exiguidad que hemos indicado al tratar de la antigüedad, por lo que sólo nos permitiremos advertir que la actual división en cuatro, secciónes al bien hace estenuativas las premios a mayor número de individuos, permite menor escrupulosidad en la apreciación de los méritos dignos de premio, y ó ven estos insignificantes ó el premio es exceso. Más conforme a lo que se práctica en otras carreras y aún en el mismo Profesorado en lo referente a Facultades, sería clasificar en las tres categorías de entrada, ascenso y término el personal de Catedráticos de Instituto, perteneciendo la mitad a la primera categoría, dos tercios con 750 pesetas anuales de premio a la segunda, y el resto restante con 1.500 a la tercera, dictándose las convenientes disposiciones para que estos premios fueran siempre adjudicados al verdadero mérito, sin que duda, como invariablemente ha sucedido, pudieren ser otras razones causa suficiente para injustificadas distinciones.

Restan para concluir, sin entrar por ahora en detalles de reglamentación que en otra ocasión serán oportunos, exponer algunas ligeras indicaciones para hacer ver que al llevar nuestro pensamiento a la práctica no se gravaría el presupuesto en una cantidad fuera de los límites que exige el estado de merecio de preferencia el ramo de Instrucción pública.

Hoy asfixia el Estado por las necesidades de escalafones de antigüedad y morir la cantidad de 165.000 pesetas, y aunque no disponemos de datos exactos, por la incuria y olvido en la formación del escalafón general según está dada, hasta calculamos que componiéndose el actual de unos 600 individuos, resultaría que las categorías

de término importarían 150.000; 300.000 pesetas.

las de ascenso.

Y suponiendo que los premios de antigüedad importen la misma cantidad próximamente, arrojarían un total probable de 600.000 pesetas, de donde deducidas las 165.000 que hoy se satisfacen darían un aumento en los presupuestos de 435.000 pesetas (1.740.000 rs.), cantidad insignificante comparada con los grandes beneficios que su inversión puede producir.

Finalmente, si se hace un programa de estudios se establecería, de tal manera que en cada Instituto provincial no hubiere más de 10 Catedráticos que bien pudieran dar la enseñanza de 20 asignaturas, aún podría obtenerse una mayor economía haciendo menos sensibles los sacrificios del Tesoro. Mas esto será objeto de otro artículo en que nos proponemos desarrollar nuestra opinión cuando lleguemos que formalmente se trate de prestar alguna atención a lo indispensable y necesario de organización de esta parte de la enseñanza.

M. R.

La Asociación popular para instrucción de la clase obrera del distrito del Hospital, abrirá sus clases el próximo lunes 16 del actual desde las 8 a las 10 de la noche, en su local calle de Atocha, 64, principal.

Celebraremos que este importante centro de enseñanza abre sus puertas el 4.^º año de provechosa tarea, y que los artesanos amantes de mejorar la condición moral y material, acuden como siempre a aprovechar el señalado beneficio que esa institución patriótica les ofrece.

La matrícula continua abierta de 8 a 10 de la noche en la Secretaría de la Asociación.

El escalafón del Profesorado, el Congreso de enseñanza, la constitución de la Junta consultiva de Instrucción pública, la concesión de la Cruz Victoria, las historias de algunas Universidades, ya son el más profundo sueño. No asegurarnos no fuese eterno.

El Sr. D. Joaquín Holguero, Gobernador de Lérida ha pasado una fuerte circular a los Alcaldes, amenazándoles con multas y hasta con llevarlos ante los tribunales por incobrabilidad, si no cumplen inmediatamente lo dispuesto sobre pago a los Maestros.

Como ya se han acostumbrado a esas circulars, y saben que no es más que ruido, les hace el efecto del narcótico. Se duermen a su arrullo monótono.

Nuestro colega castellonense El Mensajero, hace grandes y merecidos elogios del Gobernador de aquella provincia Sr. Lobo y Ortega, por el verdadero interés que despliega en favor de los Maestros, y concluye con estas palabras:

Damos las gracias en nombre del Magisterio de la provincia al protector de los Maestros Sr. D. Antonio Lobo y Ortega. Gobernadores como este necesita la terquedad de algunos Alcaldes que tienen a las escuelas por una pesada e innutil carga municipal.

Nos asombran gratos a esa felicitación, y sentimos que no sean muchos los Gobernadores a quienes poder cumplimentar de igual modo.

Dice La Gaceta de Instrucción Primaria:

El Maestro de Talavera, a quien el Alcalde, contra la voluntad de los vecinos no quiere pagar, ha recorrido nuevamente al Sr. Gobernador pidiéndole autorización para abandonar la escuela, ya que faltándole el sueldo que tiene asignado no puede atender a su sustento y al de su familia.

Estropea parecer que es un Alcalde que se niega a obedecer las órdenes de las Autoridades superiores y a quien acusa la mayoría del pueblo por su indiferencia, no se lo pueda obligar a cumplir con su deber.

No... lo comprendemos.

Nosotros sí. Pues no faltaba otra cosa sino obligar a un Alcalde a cumplir con su deber. O son ó no soberanos. ¡Qué cosa tiene el colegio!

Leemos en un periódico:

«Tenemos entendido que la Justicia provincial de Córdoba, con el fin de uniformizar la enseñanza en las escuelas públicas elementales completas de niños y niñas, y señalar por lo menos la extensión que ha de darse a cada una de las materias que comprende su categoría, va a publicar unos programas generales con su distribución de tiempo y trabajo, y sus instrucciones para régimen y gobiernos de aquellas, al

El Gobernador de Badajoz comunica con multas á los Alcaldes para el dia de hoy no tengan ya establecido el sistema decimal.
Badajoz es una de las provincias cuyos Maestros se encuen-
tran hace años sin cobrar el sobreseido.

Han salido 137 comisionados de premios para otros tantos ayuntamientos de Badajoz, cuya ayuda están en descubierta de esta resolución, si bien es muy posible que en algunos ayuntamientos no se consiga el objeto, y solo si que el Maestro sea un diablo que hasta hoy, ó que se administre al combionado aquella paz.

La diputación provincial de Zamora, deseosa de que la clausura acordada pueda dar instrucción á sus hijos, ha acordado reír del pago de matrículas en el Instituto y Escuelas Nuevas de Maestros y Maestras, á doce niños y seis niñas.

Eso se elegía por sí mismo.

En un pueblo inmediato á Figueras se les á la puerta de su recuela:
Aquí se enciñan adulteros y adulteras. La luz corre á
cerca más.
Esto en los tiempos en que Ruiz Zorrilla predica la mora-
lidad. Que tal sería con Sagasta!!

Por El Profesorado:
Hace ya cerca de un mes, según nuestras noticias, que se acuerda la orden de la Superioridad, declarando nulo el acuerdo de la Diputación provincial, que superimia la Escuela Normal de Maristas, y á esta fecha, ni se han corrido las órdenes ni se ha llevado á cabo la reinstalación de la Escuela, con gran perjuicio de los alumnos que no han podido examinarse ni matricularse en tiempo oportuno. Urge que esta situación se rectifique, aunque no sea más que en beneficio de la normalidad.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular.

Declarado por S. M. el Rey al puesto de Ministro de Fomento, en su contenido, en las actuales circunstancias, dar á económica propósito del nuevo Ministerio en lo que se refiere al fomento que tengo la honra de dirigir.

El Ministerio de Fomento, sobre cuya organización y extensión discutiéndose hace tiempo, está llamado a ser uno de los departamentos ministeriales de mayor importancia; y así, como se ha dicho recientemente por un orador á quien le grande impulsos, la Hacienda del porvenir. Encargado de resolver las cuestiones que afectan más inmediatamente á intereses vitales del país, para lo cual se vale de un personal dedicado al estudio, á la ciencia, á las artes y á la enseñanza, sus decisiones tienen una trascendencia para el público entero que nadie puede desconocer, atendiendo á que abarcan tanto á la vida intelectual por medio de la Instrucción pública; y cuanto atañe á la vida material por medio de las Obras públicas, la Agricultura, la Industria y el Comercio.

Esta importancia se ha hecho más sensible desde que las más reformas revolucionarias, abriendo el campo á la libertad de enseñanza y permitiendo el más completo desarrollo de la acción individual y corporativa, han arraigado la descentralización, y llevarán con el tiempo la vida, el movimiento interior y la cultura á los más pequeños y apartados centros de población.

A esta gran obra, iniciada por la revolución é impulsada impávida y noblemente, hasta donde las circunstancias lo han permitido, por mis dudosos antecesores, ha conseguido sus victorias el Ministro que suscribe, sin veriar en un ápice las ideas y los proyectos anunciacados, y sin modificar en ellos ni que la parte que la experiencia enseña y la práctica acrecienta como necesario para su mejor planteamiento, siempre en arraigarse, y tiene nuevos medios en sus manifestaciones; y cuando esta vida lleva por espíritu y por aliento la más amplia libertad, es preciso esperar que las primeras conclusiones se calmen, á que todo siga su curso natural y necesario, y á que este mismo curso de los hechos marque los próximos y más perfectos conocimientos y aplicaciones.

En la Universidad, será también la misa; esperando para la regla y la perfección de los detalles á que la conveniencia imperiosa y para que la práctica se derive de los principios fundamentales, y para evitar que la ejecución menoscabe la idea; habiendo dado luego para ello con el concurso de los que vienen de la administración.

El Ministerio de que tengo la hoja de formar parte, precisamente por composición de personas nuevas en el poder y ajadas a ciertas cuestiones ardientes, libre de todo género de compromisos, puede, tal vez mejor que ningún otro, avivar la conciencia de la gran transformación que ha sufrido el país, y animar con serena calma las reformas que más convienen á la política, busca practicada en nuestra patria hasta ahora, y para que el Gobierno que en breves días ha realizado grandes cambios y logrado gloriosas esperanzas, seguirá sus buenas y especialmente en la cuestión de presupuestos, que los momentos le obligan á intervenir en ellos.

La ley de las economías, necesidad imperiosa y clara, que á todos obliga al austeridad y á la abnegación, no sólo á la disminución del presupuesto general, sino también á que se moralicen las Administraciones, que se pierde, y especialmente en la ejecución de los presupuestos, que son la base de los servicios públicos, y á simplificar el despacho de los mismos.

Este servicio ha alcanzado á todas partes, aun á la Inspección General, que es cada día más cara y consume inmensos recursos en los países cultos; pero el Ministro que suscribe, procurará que no padezca ningún servicio desperdicio, que de utilidad sea posible en favor de la enseñanza, y que se respete por sus largos y costosos estudios y por la expensiva que se reciben. En breve tendrá el Ministro de

Fomento un poderoso auxiliar en la Junta consultiva de Instrucción pública, con cuyo concurso se podrán reorganizar algunas enseñanzas y hacer una mejor distribución del personal facultativo.

Por lo demás, el Ministro que suscribe seguirá el movimiento iniciado hoy en toda Europa, que consiste en dar la más completa libertad en los estudios superiores y facultativos, hasta conseguir que su protección llegue á lo que esté fuera del alcance particular ó corporativo, y en dedicarse sin descanso á la más energética propagación y perfección de la primera y segunda enseñanza, para cuya universalidad es preciso hacer todo género de sacrificios, fomentando, no sólo la enseñanza directa, sino todos los medios indirectos favorables á la instrucción popular, y que en algunos casos han producido un brillante y sorprendente resultado en nuestra patria. A este fin han de propender todas las reformas que se hagan en instrucción pública, aprovechando el Gobierno cuantos recursos tenga á su alcance, reorganizando sobre esta base los establecimientos y corporaciones científicas y literarias, reorganizándose de que puedan resultar economías y beneficios á la instrucción.

Siempre serán odiosas para las clases perjudicadas las rebajas de presupuestos, y abundantes en angustias y sacrificios para el que las intenta, sobre todo cuando recaen sobre clases que tienen ciertos derechos, de que sólo puede prescindirse en momentos supremos; pero ante la inevitable necesidad, el Ministro que suscribe, siguiendo el ejemplo de su antecesor, hará en Obras públicas todas las economías posibles, estudiando, no sólo el medio de que se rebajan los capítulos del presupuesto, sino la conveniencia general que resulte de una modificación profunda en todo lo que se refiera á las obras públicas.

En este punto las nuevas bases establecidas por la revolución han variado las atribuciones del Estado, de las provincias y de los Municipios. Estos y aquéllos cuidan hoy de sus intereses locales; siendo necesario que, comprendiendo lo que valen, se dediquen al fomento de todos los medios de comunicación y de vida dentro de la provincia, sin los cuales las obras generales del Estado apuradas les producirán beneficio.

La Agricultura y la Estadística exigen por parte del Gobierno un especial estudio. La primera es seguramente la base de la riqueza; y sus progresos reclaman la iniciativa del poder, por lo menos hasta que tenga vida propia como ciencia y como arte, y no sólo como rutina y como oficio. La segunda podrá recibir una nueva organización en que con grandes economías tome poderoso impulso.

La Industria y el Comercio, en que han de reflejarse los progresos de todos los demás ramos de Fomento, recibirán en breve un gran beneficio con la armonización, que el Gobierno impulsará energicamente, de la legislación mercantil y la civil, poniendo en consonancia el antiguo Código de Comercio con las necesidades del día.

Por último, en todos estos ramos y fuera de las reformas que afecten á su fondo ó á su forma, el Ministro se proponga a todo trance conseguir que el funcionario público que falle en algún modo á su deber reciba el inmediato castigo y sea separado al punto; dará fuerza á la costumbre establecida y en este Ministerio de que el cambio de Jefe no altere en mano alguna el personal, procurando por este medio tener empleados inteligentes, probos y activos que lo esperen todo de su conducta, único medio de moralizar la Administración.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1871.—Montejo y Robledo.—Sr. Director general de....

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese centro directivo al dar cuenta de la consulta efectuada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, S. M. el Rey se ha servido resolver que á los Catedráticos de Instituto que hayan quedado ó resulten excedentes de las asignaturas de que sean propietarios, y se encarguen por acuerdo de los Claustros respectivos de otras legalmente establecidas, se les considere como de servicio activo para los efectos de escalafón el tiempo que se encuentren en este caso; debiendo percibir por entero el sueldo correspondiente á la cátedra que desempeñen y los haberes que hayan obtenido por premios de antigüedad y mérito.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1871.—Madrazo.—Sr. Director general de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Exterado S. M. el Rey del celo con que la Diputación provincial y el Claustro de Profesores del Instituto de Huelva procuran difundir las enseñanzas populares de inmediata aplicación á la industria y al comercio, para cuya fin han creado y sostienen una Escuela libre profesional, en la que se dispensan las enseñanzas que más induyen en el desarrollo de la riqueza y bienestar del pueblo; y atendiendo á lo propuesto por V. I., oido el dictámen del Rector de la Universidad de Sevilla, se ha dignado resolver que se den las gracias, tanto á la Diputación provincial como al Claustro del Instituto referidos por su patriótica conducta, y que se publique para su satisfacción en la Gaceta de Madrid con este orden el cuadro de las enseñanzas de la nueva Escuela:

De Real orden lo partíco á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1871.—Madrazo.—Sr. Director general de Instrucción Pública.

ESCUELA LIBRE PROFESIONAL DE HUELVA.

cuadro de los cursos que se proporcionan en este establecimiento, con precios de los anticipos de grupo excepto cada uno de ellos.

Carrera de Maestros de obras y Arquitectos.

Aritmética y Álgebra.
Geometría y Trigonometría.
Topografía.
Geometría descriptiva.
Construcción.
Arquitectura legal.
Redacción de proyectos y práctica.
Dibujo lineal y topográfico.
Noción de Derecho.

Carrera de Arquitectos y Pintores industriales.

Aritmética y Álgebra.
Geometría y Trigonometría.
Física.
Topografía y Agrimensura.
Noción de Historia natural.
Noción de Arquitectura.
Dibujo lineal y topográfico.
Noción de Derecho.

Carrera de Pilotos.

Aritmética y Álgebra.
Geometría y Trigonometría.
Física.
Geografía física y política.
Geonografía.
Pilotaje y maniobras.
Dibujo.
Noción de Derecho.

Carrera de Peritos de minas.

Aritmética y Álgebra.
Geometría y Trigonometría.
Física y Química.
Mineralogía.
Construcción.
Principios de Geología.
Preparación mecánica de los minerales.
Metalurgia.
Noción de Derecho.

Carrera de Peritos vinícolas ó capataces de bodegas.

Aritmética y noción de Geometría.
Física y química.
Elementos de Agricultura.
Cultivo y mejoras de viñedos y extracción del mosto.
Fabricación, mejoras y análisis de vinos.
Noción de Derecho.

Carrera de Instrucción primaria.

Lectura y escritura.
Gramática castellana.
Aritmética.
Moral.
Noción de Geografía ó Historia.
Clases de adornos.
Francés ó Inglés.

Huelva 1.º de Setiembre de 1871.—El Vicepresidente, Marín.—Hay una rubrica.—Es copia.—El secretario general adjunto, Rafael Bocanegra.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Los opositores á las Cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Alicante, Figueras, León y las Palmas (Gran Canaria) se presentarán el día 30 del corriente, á las ocho de la noche, en el aula n.º 10 del Instituto de San Isidro de esta capital para comenzar los ejercicios de oposición.

Madrid 12 de Octubre de 1871.—El Rector, Doctor Lázaro Barden.

Los opositores á las Cátedras de Geografía ó Historia, vacantes en los Institutos de Avila, Casarrubias, Castellón, Las Palmas (Gran Canaria), León, Oviedo y Zamora se presentarán en el día 26 del corriente, á las ocho de la noche, en el aula número 8 de esta Universidad para comenzar los ejercicios de oposición.

Madrid 9 de Octubre de 1871.—El Rector, Doctor Lázaro Barden.

Los opositores á las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Barcelona, Figueras, Jerez de la Frontera, Llerca, Segovia y las Palmas (Gran Canaria), se presentarán en el día 28 del corriente, á las doce del día, en el aula número 8 de esta Universidad para comenzar los ejercicios de oposición.

Madrid 16 de Octubre de 1871.—El Rector, Doctor Lázaro Barden.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad una plaza de Ayudante, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, la cual se ha de proveer por oposición según previene el art. 213 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 y el 15 del Real decreto de 19 de Julio de 1857. Los ejercicios se verificarán en esta Universidad con arreglo al programa aprobado por Real orden de 23 de Febrero de 1858.

Para ser admitido á ellos se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado buena conducta moral.
- 3.º Tener el título de Licenciado en Farmacia.

Los ejercicios serán dos, ambos públicos, que consistirán el primero en responder los opositores por espacio de una hora á las preguntas que principalmente sobre la parte práctica y experimental de la Facultad les hagan los Jueces del tribunal, y el segundo en preparar una lección que los Jueces señalarán á cada opositor de las correspondientes á la asignatura a que pertenezca la plaza vacante, ejecutando los opositores ante el Tribunal los experimentos respectivos y contestando á las observaciones que se les hagan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Santiago 9 de Octubre de 1871.—El Rector, Torre.

(G. del 18 de Octubre.)

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Habiendo renunciado D. Fernando Vida, D. Silvestre Cantalapiedra y D. Antonio Novoa y Varela el cargo de Vocales del Tribunal de oposición á la Cátedra de Terapéutica, matemáticas y arte de recatar, vacante en esta Universidad, el señor Rector, de acuerdo con el Claustro de la Facultad de Medicina y Cirugía, y en virtud de la autorización que se ha sido concedida por la Dirección general de Instrucción Pública en orden de 27 de Setiembre último, ha nombrado en sustitución de los expresados a D. Juan Crouz y Masso, D. Eduardo García Duarte y D. Basilio Sanz y Basot, Catedráticos de dicha Facultad en esta Escuela.

Lo que de orden del Sr. Rector se anuncia por medio de presente para los efectos oportunos.

Granada 3 de Octubre de 1871.—El Secretario general, Licenciado Manuel Láinez.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE MADRID.

Dándose proveerse por oposición una plaza de Ayudante de ciencias prácticas con destino á las clínicas de este Instituto, los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Director de la misma desde esta fecha hasta el 30 del corriente mes inclusive, personándose en la Secretaría al siguiente dí, á las doce de la mañana, para señalarles día y hora en que han de presentar los ejercicios.

Para optar á dicha plaza se necesita tener el título de Profesor veterinario que determina el reglamento de 2 de Julio del presente año ó el antiguo de primera clase.

Los ejercicios de oposición relativamente á las obligaciones que impone el reglamento interior son:

Diagnóstico de una enfermedad.

Practicar una operación quirúrgica con aplicación del medicamento que lo corresponda.

Reconocimiento y revisión de un animal.

Conocimiento y uso práctico de un aparato de Fisica, y

Madrid 10 de Octubre de 1871.—El Vice-director, José María Machas y Perea.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arrojo á las disposiciones vigentes
y a continuación se expresan:
Provincia de Huesca: Por concurso.—De niñas.—La de
Huesca dotada con 550 pesetas, casa y retribuciones.

BARCELONA. La Administración económica, cumpliendo el pago de los haberes devengados y no satisfechos a los Profesores de instrucción primaria desde el 30 de Setiembre de 1871 al 1.º de 1871. El pago se verificará por la Caja, e la misma y Administraciones subalternas de Rentas estancadas, para imposibilidad física no pudieran presentarse, autorizada persona que á su nombre lo verifique.

En este circular se expresa el orden en que han de personarse al cobro.

(B. O. del 7 de Octubre.)

SESES. Para que sirva de estímulo á los Maestros de la provincia la Junta de primera enseñanza de la misma hace público el buen resultado que han obtenido en los exámenes los niños de ambos sexos, concurrentes á las escuelas de Pedro de Valdepeñas, regentadas por D. Vicente Hidalgo, y de Mirando de Abro, por dona Aquilina Chacón, de donde se deduce el celo, aplicación y buen comportamiento que han mostrado ambos Profesores en favor de la niñez.

(B. O. del 8 de Octubre.)

MADRID. Habiendo terminado el plazo que la ley marca para que los Ayuntamientos justifiquen el pago de los Maestros de la enseñanza y atendido muchos los pueblos, que todavía no han cumplido ese incidiéntebito deber, el Sr. Gobernador de la provincia dirige una circular á los Alcaldes, dando las gracias á los que han satisfecho á los Maestros los haberes que les correspondían y previniendo a los que aparecen en descuento, que si en el término de 15 días no han remitido los libretos del primer trienio, se procederá contra ellos con todo el rigor que permiten las leyes vigentes.

(B. O. del 13 de Octubre.)

SECCION DE NOTICIAS.

El Sr. D. Gerónimo Borao, Rector de la Universidad de Zaragoza ha sido condecorado con la gran cruz de Carlos III. El Sr. Borao merece otra distinción más notable. No obstante, vamos nuestra enhorabuena á nuestro respetable colega.

El sábado fueron recibidos por el nuevo Ministro de Fomento Sr. Montijo, todos los directores y oficiales de dicha ministerial. El Sr. Montijo presentó al nuevo Ministro y se leyó de sus antiguos subordinados, dándoles las gracias por su celo y buen comportamiento. El Sr. Montijo dirigió unas palabras a los empleados para manifestarles que el también progresista-democrático, y que esperaba de todos que trabajaran en sus puestos, prestandole el apoyo que á su interesar y amigo, y que estaba dispuesto á continuar el sistema de reformas iniciado por el mismo.

—En las tres épocas de exámenes de prueba de curso, celebradas en el Instituto del Novicio durante el último año escolar, se examinaron 7463 individuos por asignaturas, de las cuales corresponden 4805 al Instituto y 2568 á los religiosos y maestros libres; resultando aprobados 3678 de los primeros y 1206 de los segundos; y suspensos 1217 del Instituto y 642 de los religiosos.

Los exámenes que dejaron de verificarse por no haberse presentado los alumnos á sufrirlos fueron 1359 por asignaturas, correspondiendo 976 al Instituto y 283 á la enseñanza libre. Los que sufrieron examen, por haberse trasladado su matrícula á otros, que continuaron sus estudios en otros Institutos.

—En los ejercicios de oposición á los premios ordinarios de las diversas asignaturas que abraza la enseñanza del Instituto del Novicio, han actuado en el curso último 277 alumnos y se adjudicaron 28 premios y 59 accésit. Los dos premios máximos solo tuvieron un aspirante, quedando dichos premios sin adjudicar.

—Nuevos periódicos hacen grandes elogios del colegio de primera y segunda enseñanza establecido en Alcázar de San Juan bajo la dirección de D. Manuel Galo Muñoz y Arribalzaga.

—El Dr. D. Hemeterio Suárez acaba de publicar la segunda parte de su *Compendio teórico-práctico de latínidad*, que varios periódicos recomiendan por los excelentes resultados que ha dado en la enseñanza de los alumnos que han estudiado por su sistema en el curso anterior.

—Entre los objetos de arte que ha traído de Oriente la co-

misión científica que preside el Sr. Rada, figura una colección de dibujos y fotografías de mérito considerable, pues se reflejan monumentos de importancia en la historia artística de los países que ha recorrido.

También el dibujante de la comisión, Sr. Velasquez, ventajosamente conocido por sus trabajos cuando se realizaba la restauración de la catedral de León, ha traído en bosquejo estimable valor para cuantos se dediquen á los estudios artísticos y arqueológicos.

En la escuela de derecho establecida bajo la dirección del doctor don Vicente Olivares Bico, se ha dado principio al repaso de las asignaturas de ampliación del derecho civil y disciplina eclesiástica, é igualmente á la preparación para el grado de licenciado. Barco, 2 duplicado, tercero.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Ha sido nombrado gobernador civil de Madrid D. Rodríguez González Alegre en reemplazo de D. Pedro Mata.

Ha sido nombrado subsecretario de la guerra el brigadier D. Vitoriano Ametller en reemplazo del brigadier Lagunero que ha dimisido.

La división del partido progresista es ya un hecho. No habiendo podido ponerse de acuerdo respecto á una fórmula común, en las reuniones verificadas frecuentemente por los zorrillistas y asastinos, se han dividido en dos grupos que han celebrado varias reuniones acordando los primeros nombrar una junta directiva del partido progresista-democrático, tanto unos como otros darán sus respectivas manifestaciones al país.

El regimiento de Cantabria y el batallón cazadores de Arapiles han salido de Madrid para Melilla, para hacer respetar nuestro pabellón.

Es sumamente notable bajo el punto de vista histórico y eruditio un artículo que ha publicado en *La Ilustración Hispanoamericana* D. Antonio Cánovas del Castillo sobre los colores de la bandera y de la cocarapea española.

También publica el mismo periódico en su último número una lámina que representa el famoso Drago, árbol que en la Isla de Tenerife posee el marqués del Sastral, y cuya existencia es anterior á la conquista de aquellas islas.

Han sido nombrados Vice-presidentes del Senado, los Sres. Cerdá y Madrazo, y del Congreso los Sres. Berriá y Llano y Perel. Los cuatro pertenecen al partido radical.

Según los últimos partes de Molilla, los moros habían empezado á hostilizar la plaza con un cañón, cuyos disparos han sido ya apagados.

Hoy se ha inaugurado la exposición de Bellas Artes, situada en el edificio construido al efecto cerca de la Puente Castellana en 1867. Seade mañana queda abierta al público. Se han presentado 591 cuadros, 56 esculturas y 22 proyectos de arquitectura.

EXTERIOR.

Ha sido nombrado en Francia Ministro del Interior, Monseur Pouyer Exertier.

La Ciudad de Chicago (Estados Unidos), ha perecido casi toda entre las llamas. Cien mil personas se encuentran sin abrigo. Entre los barrios abrasados está el del comercio. Destruídas las obras hidráulicas, los bomberos no podían impedir los progresos del incendio. Un huracanavivaba las llamas. No quedan ni restos de los principales palacios y edificios públicos, de las redacciones de los periódicos, de las oficinas de telégrafos ni de las estaciones de los ferrocarriles. Se calculan en 12.000 los edificios quemados, y las pérdidas en más de 150 millones de duros. Han perecido muchas personas.

El terrible incendio terminó en la madrugada del dia 10, gracias á una copiosa lluvia que duró largo tiempo. Las casas destruidas ocupaban una extensión de cinco milias cuadradas. Centenares de edificios han sido volados para detener los progresos del incendio. Las dos terceras partes de la ciudad están quemadas. En todos los puntos de los Estados Unidos se celebran meeting y se abren suscripciones para comprar vestidos y provisiones á fin de auxiliar á las víctimas.

La isla de Santa Elena ha sido casi destruida por una inundación. Más de 500 habitantes se han quedado sin habitación, pues todas han sido destrozadas y arrastradas por la corriente. Muchas personas han perdido, y las que se han salvado se guarecen en los cuartellos de Jamestown.

Luis RABÍAS Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

D. B. E. M.—Pozuelo.—Se contestará á V. particularmente.
D. B. E. S. de T.—Alcolea del Río.—Recibido el importe de su suscripción. Se lo remitirá los números.
D. B. P. M.—Alcalá.—Se recibió el importe de su suscripción. Se lo contestará á V. particularmente.
D. B. J. C.—F. J. C.—Recibido el importe de su suscripción.
D. B. P. V.—Villar del Alcor.—Queda servido.
D. B. G. G.—Miradores.—Se contestará á V. particularmente.
D. B. P. B. B.—Tobacalera.—Recibido el importe de su suscripción. Recibido su adhesión.
D. B. G. B.—Garrucha.—Se contestará á V. particularmente: quedamos agraciados.
D. B. A. A.—La Herrada.—Recibido su adhesión.
D. B. P. G.—Alberquerque.—Id.
D. B. W. M.—Miguelón.—Id.
D. B. V. L.—Barquilla.—Id.
D. B. P. de P. A.—Machacón.—Id.
D. B. E. S.—San Leonardo.—Id.
D. B. J. C.—El Puerto.—Id.
D. B. E. S.—San Antón Abad.—Id.
D. B. J. G.—Baeza-Villena.—Id. Se contestará á V. particularmente.
D. B. P. S. de A.—Granja.—Id. Id.
D. B. P. H. J. T.—Almanzora.—Id. Id. Se lo remitirá el número que pida.
D. B. T. H.—Zarza.—Se lo contestará particularmente.
D. B. J. J. R.—Alcalá de los Gazules.—Id.
D. B. M. T.—Castellón de la Plana.—Recibido su adhesión.
D. B. C. T. P.—Ronda.—Id.
D. B. A. M.—Trigueros.—Id.
D. B. J. H.—Zamora.—Recibido el importe de su suscripción. Se lo remitirá el número que pida.
D. B. A. G. P.—Valverde la Buena.—Recibido el importe de su suscripción. Se lo remitirá el Reglamento.
D. B. J. de la C. A.—Avilés.—Quedó entregada su carta y entrado el importe del pago de la Cartilla de la Constitución Democrática.
D. B. R. V.—Córdoba.—Recibido su adhesión. Se lo remitirá los números que la tienen.

D. B. H. P.—Torrejón.—Se contestará á V. particularmente.
D. B. F. G.—Moratalla.—Recibido el importe del trimestre y su adhesión.
D. B. N. P. H.—Riego del Camino.—Recibido su adhesión. Quedará cumplido. Se lo remitirá el pedido que nos hace de la Cartilla de la Constitución Democrática.
D. B. G. y H.—Moratosa.—Se les ha remitido el pedido que nos hacen de la Cartilla de la Constitución Democrática.
D. B. L. C. B.—Buitrago.—Recibido su adhesión.
D. B. G. A.—Arganda del Vino.—Recibido su adhesión. Se lo contestará particularmente.
D. B. B. S. A.—Moralzarzal.—Id. Id.
D. B. P. A. A.—Almadén.—Recibido su adhesión.
D. B. G.—Moral.—Id.
D. B. V.—Arrabal de Baeza.—Recibido sus adhesiones.
D. B. F. J.—Albarca.—Id.
D. B. J. de P.—Santa María de los Hoyos.—Id.
D. B. M.—Negueruela.—Id.
D. B. A. M.—Almazara.—Id.
D. B. J. C.—Llera.—Id.
D. B. J. G.—Palma.—Id.
D. B. G. G.—Getafe.—Recibido el importe de su suscripción. Se lo contestará particularmente.
D. B. S. S.—Tres—Buitrago.—Se lo remitirá el número que pida cuando se pague.
D. B. A. T.—Zarza.—Se lo contestará particularmente.
D. B. B. V. y C.—Orihuela.—Id. Se lo remitirá el número que pida cuando se pague.
D. B. M.—La Palma.—Se lo cumplirá.
D. B. F. R.—Pala.—Queda V. satisfecho.
D. B. M. J. C. y G.—Paracuellos de Jarama.—Recibido el importe de su suscripción. Se lo contestará particularmente.
D. B. A. S.—Santillana.—Se lo enviará el Reglamento que pida cuando se pague.
D. B. H. N. y B.—Nava del Rey.—Recibido el importe de su suscripción.
D. B. E. M.—Pintor.—Id. Se lo remitirá el Reglamento.
D. B. P. M.—Buitrago.—Id. Se lo remitirá su adhesión. Quedará cumplido.
D. B. B. G.—Añover.—Recibido su adhesión. Se lo contestará particularmente.
D. B. G. V.—Galisteo.—Id.
D. B. C. V.—San Grimaldo de la Vega.—Recibido el importe de su suscripción. Queda servida.
D. B. B. S. E.—Barcelona.—Se lo contestará particularmente.
D. B. P. S. G.—Valverde del Pinatar.—Id.
D. B. A. B.—Ejona.—Id.
D. B. A. G.—Cenes de la Vega.—Id.
D. B. H. B. y G.—Logroño.—Id.
D. B. B. S.—Novelda.—Recibido sus adhesiones. Queda servida.
D. B. P. V.—Cilleros.—Recibido el importe de su suscripción. Se lo contestará particularmente.
D. B. J. H.—Santa María de la Cabeza.—Recibido el importe de su suscripción. Se lo contestará particularmente.
D. B. V.—Alcalá de Alcalá.—Id.
D. B. I. B.—El Cerro del Campillo.—Id.
D. B. A. L.—Mazarrón.—Recibido su adhesión. Se lo contestará particularmente.
D. B. B. T.—Bacheca.—Id.
D. B. A. L.—Mazarrón de Baeza.—Se lo cumplirá.
D. B. A. T.—Cedra.—Recibido el importe de su suscripción.
D. B. A. G.—Mazarrón.—Queda V. satisfecho. Recibido el importe de su suscripción.
D. B. P. F. M.—Almadén.—Id.
D. B. G.—Lugo.—Recibido el importe de la suscripción de ese Instituto. Se lo cumplirá el resto.
D. B. A. L.—Mazarrón.—Recibido el importe de su suscripción. Se lo remitirá el pedido que nos hace de la Cartilla de la Constitución Democrática que quedó entrado en el número que nos disponemos.

D. B. J. H.—Moya-Cazorla.—Recibido sus adhesiones.
D. B. V. D.—Alcalá de Alcalá.—Id.
D. B. I. B.—El Cerro del Campillo.—Id.
D. B. A. B.—Alcalá de la Jara.—Id.
D. B. P. F.—Mazarrón.—Id. Se lo cumplirá.
D. B. H. S.—Almazara.—Id. Se lo contestará particularmente.
D. B. T. T.—Cedra.—Recibido el importe de su suscripción.
D. B. A. L.—Mazarrón de Baeza.—Se lo cumplirá.
D. B. B. T.—Bacheca.—Id.
D. B. A. G.—Mazarrón.—Recibido el importe de su suscripción.
D. B. P. F. M.—Almadén.—Id.
D. B. G.—Lugo.—Recibido el importe de la suscripción de ese Instituto. Se lo cumplirá el resto.
D. B. A. L.—Mazarrón.—Recibido el importe de su suscripción. Se lo remitirá el pedido que nos hace de la Cartilla de la Constitución Democrática que quedó entrado en el número que nos disponemos.

D. B. L.—Madrid.—Recibido su adhesión.

MADRID:—1871.
Imprenta de El MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Justo.
Isabel la Católica, 22, 2.^o

SECCION DE ANUNCIOS.

ESTUDIOS

ORTOGRAFICO-PROSÓDICOS

Una reforma que admite la escritura

pronunciacion castellana

por D. Rafael de Monroy,

autor de *Escuelas de Castellano de la Plaza*.

Este libro tiene 100 páginas por poco la mitad y contiene

varias observaciones que demuestran los profesores

que la escritura castellana es mejor que la francesa.

Este libro tiene 100 páginas por poco la mitad y contiene

varias observaciones que demuestran los profesores

que la escritura castellana es mejor que la francesa.

Este libro tiene 100 páginas por poco la mitad y contiene

varias observaciones que demuestran los profesores

que la escritura castellana es mejor que la francesa.

Este libro tiene 100 páginas por poco la mitad y contiene

varias observaciones que demuestran los profesores

que la escritura castellana es mejor que la francesa.

Este libro tiene 100 páginas por poco la mitad y contiene

varias observaciones que demuestran los profesores

que la escritura castellana es mejor que la francesa.

Este libro tiene 100 páginas por poco la mitad y contiene

varias observaciones que demuestran los profesores

que la escritura castellana es mejor que la francesa.

Este libro tiene 100 páginas por poco la mitad y contiene

varias observaciones que demuestran los profesores

que la escritura castellana es mejor que la francesa.

Este libro tiene 100 páginas por poco la mitad y contiene

varias observaciones que demuestran los profesores

que la escritura castellana es mejor que la francesa.

Este libro tiene 100 páginas por poco la mitad y contiene

varias observaciones que demuestran los profesores

que la escritura castellana es mejor que la francesa.